pdet PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL · MUNICIPIO DE MUTATÁ	***CERTIFICADO*** ***Nit. 890980950-5***	Código: GES-FR-01
		Versión: 01
		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DEL USO DEL SUELO
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA

HACE CONSTAR:

Que conforme al acuerdo No. 11 del 23 de Junio de 2000 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA" y el Decreto 128 del 26 de diciembre de 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA REVISIÓN EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA y al acuerdo municipal 011 del 06 de septiembre 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ELEVA A CATEGORIA DE CORREGIMIENTO LA VEREDA DE CAUCHERAS" y al acuerdo municipal 011 del 30 junio de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA FACILITAR Y PROMOVER EL DESARROLLO URBANO Y EL ACCESO DE VIVIENDA DE LAS FAMILIAS DE MUTATÁ, EN ESPECIAL LAS DE MENORES RECURSOS EN EL MARCO DE LA LEY 1537 DE 2012 Y LA LEY 1753 DEL 2025", por lo anterior los usos de suelos permanecen conforme a lo contenido en la memoria justificativa en el acuerdo 011 del 30 junio de 2016, que indica que el predio identificado con cedula catastral **480 2 004 000 0010 00004 0000 00000** del Corregimiento: Bejuquillo - Vereda: LA FORTUNA. El cual se ubica según el Mapa de Usos de suelo Rural como **(TIERRAS CON VOCACIÓN AGRÍCOLA),** Desde el punto de vista de función social, las actividades productivas más recomendables pueden y deben ser agrícolas con producción Agrícola de diferentes ciclos de vida, productos, intensidad en el uso de los recursos, tecnología y destinación del mercado, donde se va a ejecutar el proyecto denominado **"Fortalecimiento de las cadenas productivas de maracuyá y limón Tahití mediante técnicas sistematizadas de producción de bioinsumos y registro predio exportador en los Municipios de Apartado, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Necoclí"**; la vocación de suelo de este predio se define bajo los siguientes usos:

TIERRAS CON VOCACIÓN AGRÍCOLA
CATEGORÍA: Cultivos Transitorios Intensivos.

Uso principal: Establecimiento de cultivos agrícolas transitorios.
Uso complementario: Producción Forestal, agroforestal y silvopastoril, ganadería intensiva.
Uso condicionado: Utilización de Herbicidas, Plaguicidas, insumos agrícolas, uso de agua de lagunas, pantanos y drenajes y realización de drenajes, Granjas avícolas y porcinas.
Uso prohibido: Construcción de industrias, vivienda masiva para conjuntos residenciales, y desarrollo de quemas y talas.

Se expide a los 02 días del mes de mayo de 2025 a solicitud de la SAMA (Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente)

Atentamente,

RUBEN DARIO VELASQUEZ SEPULVEDA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

Elaboró:	Keyla Londoño Cartagena -Técnico Operativo	Fecha:	02/05/2025
Revisó:	Rubén Darío Velásquez Sepúlveda -secretario de planeación	Fecha:	02/05/2025
Aprobó:	Rubén Darío Velásquez Sepúlveda - secretario de planeación	Fecha:	02/05/2025
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales pendientes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			